



Ministerio
de Educación y Cultura

Asunto 0 4 5 / 0 2 6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2020-11-0021-5664

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 394, de 20 de agosto de 2024;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Sentencia se amparó la pretensión anulatoria y se declaró la nulidad de las Resoluciones de la Dirección Nacional del Registro de Estado Civil N° 68/2019, de 20 de agosto de 2019 y del Ministerio de Educación y Cultura N° 1272/019, de 26 de diciembre de 2019, impugnadas por la señora Noelia Karina Pietruszka Gurri;-----

II) que por la Resolución de la Dirección Nacional del Registro de Estado Civil N° 68/2019, de 20 de agosto de 2019 se homologó lo actuado por el Tribunal de Evaluación y las Actas dictadas por el mismo, para la evaluación de la señora Noelia Karina Pietruszka Gurri, contratada bajo régimen de provisorio;-----

III) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1272/019, de 26 de diciembre de 2019, se dispuso el cese del vínculo contractual de Provisorio de la señora Noelia Karina Pietruszka Gurri;-----

IV) que como consecuencia de la Sentencia referida, se dictó la Resolución de Dirección Nacional del Registro de Estado Civil N° 605/2025, de 26 de noviembre de 2025, por la que se homologó lo actuado por el Tribunal de Evaluación y las actas elaboradas al respecto, para la evaluación del contrato de provisorio de la señora Noelia Karina Pietruszka Gurri;-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, emitieron informes favorables;-----

II) que, en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente designar en un cargo presupuestado a la señora Noelia Karina Pietruszka Gurri;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, actualmente derogados por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el artículo 9 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014 y la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 394, de 20 de agosto de 2024;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

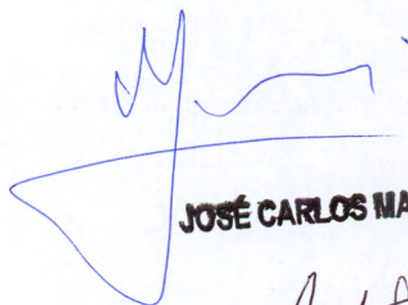
RESUELVE:

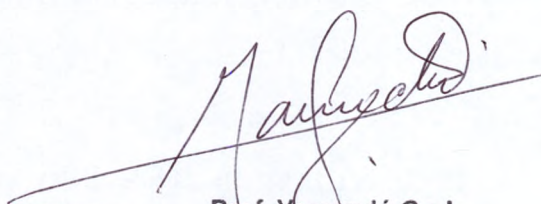
1ro.- Desígnase en la Unidad Ejecutora 021 "Dirección Nacional del Registro de Estado Civil" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a la señora Noelia Karina Pietruszka Gurri, titular de la cédula de identidad 4.721.477-3, en un cargo de Administrativo III - Administrativo, Escalafón "C", Grado 1, a partir del 26 de noviembre de 2025.-----

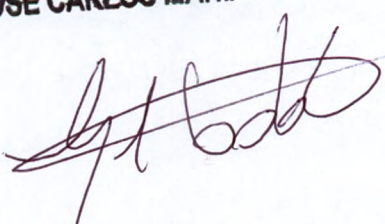
2do.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría y a las Áreas Gestión Humana, Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital del Ministerio de Educación y Cultura, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas. -----

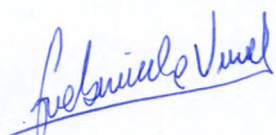
3ro.- Pase a la Dirección Nacional del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a la interesada y demás efectos que puedan corresponder.-----

4to.- Cumplido, archívese.-----


JOSÉ CARLOS MAHÍA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


GABRIELA VERDE